

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022**ASISTENTES****ALCALDESA-PRESIDENTA**

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO. (Asistencia telemática)

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO. (Asistencia telemática)

CONCEJALES/AS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA. (Asistencia telemática)

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO. (Asistencia telemática)

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las catorce horas del día **ocho de julio de 2022**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, de forma mixta. al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA y los Concejales D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO, D. JESÚS SANTOS GIMENO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

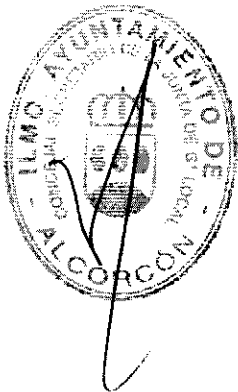
“DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JULIO DE 2022 (32/2022).**

Conocida la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Considerando que la actual situación sanitaria derivada de la pandemia del Covid 19 aconseja que las sesiones de esta Junta se celebren de forma



mixta, con asistencia presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática por razones de prevención y protección de la salud de sus miembros

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **ocho de julio de 2022** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 14,00 horas en primera convocatoria y a las 15,00 en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.PARTE RESOLUTIVA

1/299.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE FEMINISMO

2/300.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE. Nº 2022336 PSE).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Concejales/Concejalas de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firmal la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón a siete de julio de dos mil veintidós, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

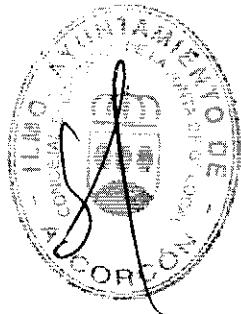
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Firmado digitalmente por 07***C. NATALIA DE ANDRÉS. Fecha: 2022.07.07. 15:12:11.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Firmado por EMILIO A. LARROSA HERGUETA - ***8534** el día 07/07/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA



1/299.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.-

• Teniendo en cuenta los motivos de urgencia de la convocatoria de la presente sesión, y atendiendo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DECLARAR URGENTE** la presente sesión extraordinaria del citado órgano de gobierno en base al documento justificativo presentado al efecto por la Concejala Delegada de Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 7 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJAS E HIJOS (CECA) DE ALCORCÓN, ENMARCADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

Entre las actuaciones contra la violencia de género que desarrolla y de las que es responsable el Ayuntamiento de Alcorcón a través de la Concejalía de Feminismo, se encuentran aquellas cuyo objetivo es atender a mujeres y a sus hijos e hijas víctimas de esta violencia a través de los dispositivos de acogida temporal, Centros de Emergencia y Centros de Acogida. Estos dispositivos, de acuerdo con el artículo 2.3 a), 14.1 d) y 16, de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, prestan atención a las necesidades de acogimiento temporal de las mujeres y sus hijos/as, garantizando la manutención, alojamiento, accesibilidad y seguridad de las mismas en los casos que proceda.

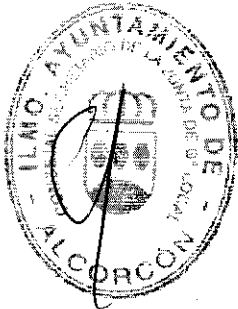
Este recurso residencial perteneciente a la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid está sujeto a Convenio suscrito en 2020, y prorrogado para 2022, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social (Dirección General de Igualdad), y el Ayuntamiento de Alcorcón Para llevar a cabo la gestión de este recurso, y debido a la insuficiencia de medios propios para hacerlo, se hace necesario formalizar la prórroga de este servicio con la empresa que actualmente desarrolla las actuaciones pertinentes, que finaliza el 11 de junio, habiendo sido aceptada por la misma previamente.

Alcorcón, a 7 de julio de 2022.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO. Firmado digitalmente por
RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-52***P- Fecha: 2022.07.07.
13:51:59+02'00'.”

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE FEMINISMO



2/300.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS. (EXPTE. Nº 2022336 PSE).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 7 de julio de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FEMINISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS (EXPTE. Nº 2022336 PSE).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2020336 PSE y 2021016 ASE, y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS a partir del próximo 12 de julio de 2022, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS (EXPTE. Nº 2022336 PSE), cuyo contratista es CLECE, S.A., con CIF: A80364243, el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2022 y el 11 de julio de 2023, por un presupuesto máximo de 356.276,50 euros, IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.

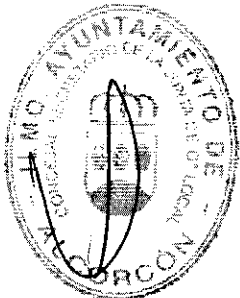
SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 356.276,50 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 12 23122 22799, con el siguiente desglose de anualidades:

2022: 167.603,10 €
2023: 188.673,40 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Concejala Delegada de Feminismo. Firmado digitalmente por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO-53***P- Fecha: 2022.07.07. 12:29:00+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 7 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“ASUNTO: INFORME EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el 15 de junio de 2021, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS (expte. 2021016_ASE) a CLECE, S.A., con CIF: A80364243, por un plazo de duración de un (1) año y un importe de 356.276,50 euros, IVA incluido.

El contrato administrativo fue formalizado el 9 de julio de 2021, estableciéndose su inicio para el siguiente 12 de julio.

El PCAP del contrato prevé, en el apartado 15 de su cláusula 1, una prórroga por plazo máximo de un año, de mutuo acuerdo entre las partes.

SITUACIÓN PLANTEADA:

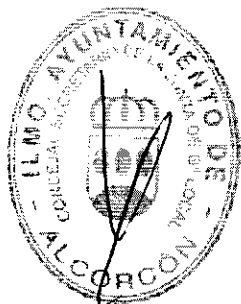
I.- La Técnico Superior de Igualdad de la Concejalía de Feminismo ha emitido Memoria Justificativa de la procedencia de la prórroga del contrato por el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2022 y el 11 de julio de 2023. Por la representación del contratista se ha aportado conformidad a la prórroga mediante escrito de 17 de marzo de 2022.

II.- Se ha emitido el preceptivo informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal respecto a la prórroga propuesta, de fecha 7 de julio de 2022, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

III.- La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el contrato inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera presentar y justificar el contratista y que fueran estimadas por el órgano de contratación, previa tramitación del correspondiente expediente. El gasto asignado a la prórroga asciende, por tanto, a un total de 356.276,50 €, IVA incluido, que ira imputado al presupuesto de los años 2022 y 2023.

IV.- Se incorporan al expediente documentos acreditativos de la existencia de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 12 23122 22799.

Será necesario que por la Intervención Municipal se realice la fiscalización del expediente.



V.- El órgano de contratación competente para la aprobación de la prórroga, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previa fiscalización de la Intervención, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente resolución:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS (EXPT. N° 2022336 PSE), cuyo contratista es CLECE, S.A., con CIF: A80364243, el plazo de un año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2022 y el 11 de julio de 2023, por un presupuesto máximo de 356.276,50 euros, IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de 356.276,50 €, IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 12 23122 22799, con el siguiente desglose de anualidades:

2022: 167.603,10 €

2023: 188.673,40 €

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

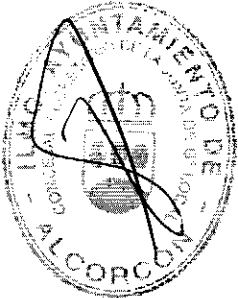
En Alcorcón, a fecha de firma.

Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.07.07. 10:26:20+02'00'.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe que presenta el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 6 de julio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIAS Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS.

El Servicio de Contratación y Patrimonio, a través del correo electrónico de fecha 6 de julio de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 464, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIAS Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS, remitiendo a los expedientes de contratación número 016/2021ASE y 336/2022PSE.



ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2022, se adjudicó este contrato a la empresa CLECE, SA, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios. El precio asciende a un importe de 356.276,50€, IVA del 10% incluido. La duración del contrato será de un año a contar desde el día 12 de julio de 2021, prorrogable por otro año.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que se establecen en los artículos 17, 24 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector y se rige tanto por las prescripciones de ésta, como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su cláusula 20 lo siguiente:

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del contrato.

El plazo total de vigencia del contrato y los parciales, en su caso, figuran en el apartado 15 de la cláusula 1, siendo el lugar de prestación del servicio el que se detalla en el apartado 14 de la misma cláusula, o en su defecto en el pliego de prescripciones técnicas.

El contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado apartado 15 de la cláusula 1, o en el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiese ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél, salvo que se disponga de otra manera en el apartado 15 de la cláusula 1.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el apartado 15 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

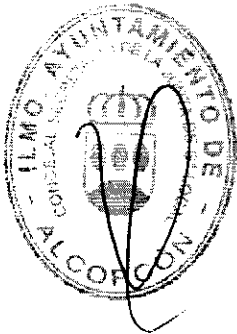
Y a su vez la Cláusula I, apartado 15, establece:

15.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de UN AÑO desde la formalización del contrato.

Procede la prórroga del contrato: Sí, por plazo máximo de un año, vinculada a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la gestión de dos dispositivos de Acogida Temporal (Centro de Emergencia y Casa de Acogida) para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: DOS AÑOS desde la formalización



del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: No.

El 17 de marzo de 2022, el representante de la empresa contratista remite documento de aceptación de prórroga, con las mismas condiciones contractuales y con una duración de un año, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2022 y el 11 de julio de 2023.

El 3 de junio de 2022, la Técnico Superior de Igualdad con el VºBº de la Concejala Delegada de Feminismo, ha emitido Informe favorable relativo a la prórroga del contrato.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto, el precio durante el plazo de prórroga permanecerá inalterable.

No se incorporan en el expediente documentos acreditativos de la retención de crédito que precisa la prórroga en los ejercicios afectados.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

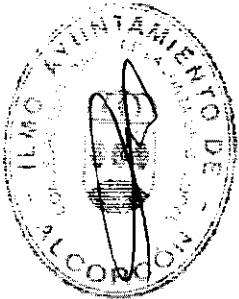
- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación ((art. 35. 1. g) de la LCSP y art. 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- Existe conformidad del contratista.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.07.06. 19:55:49+02'00'."

• **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 7 de julio de 2022, así como el documento de retención de crédito (RC) presentado por el mismo de fecha 6 de los citados y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 665/2022

CONTRATO DE SERVICIOS.

PRÓRROGA DEL CONTRATO. AD

PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SUS HIJOS/AS (EXP. 336/2022 Y 16/2021)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SERVICIOS
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	VARIOS
ÁREA DE GASTO	2-FEMINISMO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	12-231.00-227.99
IMPORTE:	356.276,50 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

03/06/2022: Memoria justificativa de la necesidad de prórroga del contrato, suscrito por D^a María Luisa Serrano González, Técnico Superior de Igualdad

17/03/2022. Escrito del contratista relativo a la aceptación de la prórroga.

06/07/2022. Retenciones de crédito nº 220229000304, 22022011065.

07/06/2022: Informe jurídico relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.

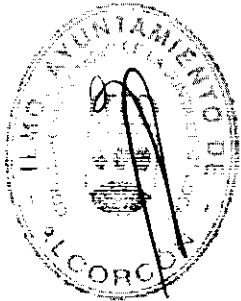
07/07/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga del contrato, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.



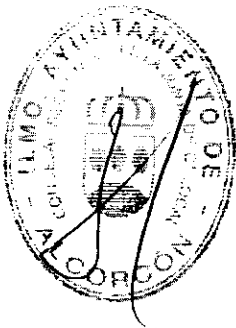
07/07/2022: Propuesta relativa a la aprobación de la prórroga del contrato a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Raquel Rodríguez Tercero, Concejala Delegada de Feminismo.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. *		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		



Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.16 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	7. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	8. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP RGLCAP	9. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES				



LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA I. Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X. Fecha: 2022.07.07. 13:19:17+02'00'."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12	23111	22799	22022002583	167.603,10	

OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES.

IMPORTE EUROS:

- CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (167.603,10 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2022 3 23122 1 1 GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMP.

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA CONTRATO CENTRO DE EMERGENCIAS Y CENTRO DE ACOGIDA (CECA) (DEL 13/07/22 AL 31/12/22) (NRI 03/06/2022).

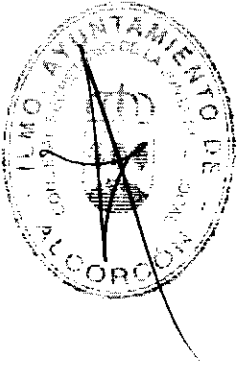
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220220011065

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 06/07/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA. Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/07/2022, 16.07. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE DOS DISPOSITIVOS DE ACOGIDA TEMPORAL (CENTRO DE EMERGENCIA Y CENTRO DE ACOGIDA) PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y SUS HIJOS/AS (EXPT. Nº 2022336 PSE), cuyo contratista es CLECE, S.A., con CIF: A80364243, por el plazo de un (1) año consignado en los pliegos, para el periodo comprendido entre el 12 de julio de 2022 y el 11 de julio de 2023, por un presupuesto máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (356.276,50 €), IVA incluido, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos del contrato y a la propuesta presentada en su día por la referida sociedad.

ACTAS

SEGUNDO.- APROBAR UN GASTO por importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (356.276,50 €), IVA incluido, para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo a los ejercicios 2022 y 2023 y a la partida presupuestaria 12 23122 22799, con el siguiente desglose de anualidades:

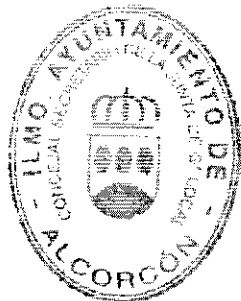
- Año 2022: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (167.603,10 €).

- Año 2023: CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (88.673,40 €).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.



Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 4/357 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **30 de agosto de 2022**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 30 de agosto de 2022.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

